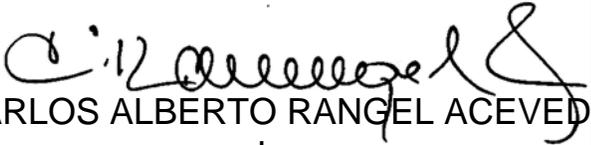


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., cinco de agosto de dos mil veintiuno

Con el fin de acceder a la solicitud de secuestro, se requiere al apoderado demandante a fin de que allegue copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de hipoteca, con el fin de verificar el registro de la medida de embargo, toda vez que no obra en el expediente la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A.

2019-00590